

RESOLUCIÓN No. **2341** DE 2021

Por medio de la cual se establece el incremento salarial para el personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2021;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO;

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en el secretario de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Gobierno nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
3. Que el incremento porcentual del IPC total de 2020 certificado por el DANE fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones se ajustarán en dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%) para 2021, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
4. Que el gobierno nacional emite el decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
5. Que el decreto 980 del 22 de agosto de 2021 establece en su artículo 8: *"Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto (...)"*
6. Que la honorable Corte Constitucional en sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno nacional en las leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.



7. Que la oficina de presupuesto de la Secretaria de educación de Bucaramanga, certifica que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 hasta dos puntos sesenta y uno por ciento (2.61%).
8. Que, con base en lo anterior, se hace necesario ajustar el salario del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones basicas mensuales del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga a partir del 1 de enero de 2021, en DOS PUNTOS SESENTA Y UNO POR CIENTO (2.61%)

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior la asignación basica mensual del personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga.

GRADO	CÓDIGO	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA
ASISTENCIAL			
23	470	Auxiliar de servicios generales	\$ 2.684.250
23	477	Celador	\$ 2.684.250
23	480	Conductor	\$ 2.684.250
23	487	Operario	\$ 2.684.250
25	412	Auxiliar área salud	\$ 3.038.367
28	407	Auxiliar administrativo	\$ 3.038.367
28	440	Secretario	\$ 3.038.367
28	425	Secretario ejecutivo	\$ 3.038.367



Alcaldía de Bucaramanga

2341

GOBERNAR HACER

TECNICO			
23	313	Instructor	\$ 3.068.817
27	314	Tecnico operativo	\$ 3.068.817
PROFESIONAL			
27	219	Profesional universitario	\$ 4.963.349

PARAGRAFO: En todo caso ningun personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones adscritos a las instituciones y centros educativos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, podra percibir una asignacion basica mensual superior a los limites maximos establecidos en el articulo 7 del decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la oficina de nomina y de presupuesto de la secretaria de educación de Bucaramanga, proceda a efectuar la liquidacion del retroactivo y ordenar los pagos a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2021.

ARTICULO QUINTO: Remítase Copia de la presente resolución a: Oficinas de Nómina y presupuesto para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 05 OCT 2021


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional universitario 
 Reviso aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializada 
 Reviso: Martha Liliana Garcia Mendoza/ Oficina Nomina- Diana Marcela Rodríguez/Contratista nómina 
 Reviso: Jennifer Hernández Díaz/Oficina presupuesto 
 V.to. Bueno: Diego Armando Rico Archila-Subsecretario de Educación 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia